

Adjudicatario: Construcciones Francisco Sánchez.
Presupuesto de adjudicación: 11.760.809 pesetas.

Expediente: BC4A005.29PC.
Título: Restauración de los Baños Arabes. Segunda Fase. Ronda (Málaga).
Adjudicatario: Hermanos Campano, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 33.010.260 pesetas.

Expediente: BC3A005.41PC.
Título: Restauración de la Torre de la Iglesia de la Encarnación. Constantina (Sevilla).
Adjudicatario: Cutesa.
Presupuesto de adjudicación: 46.300.509 pesetas.

Expediente: BC4A003.41PC.
Título: Restauración de la Iglesia de San Bartolomé. Segunda Fase. Sevilla.
Adjudicatario: Trevasa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 74.047.673 pesetas.

Expediente: BC4A004.41PC.
Título: Complementario de Restauración del Palacio Conde Duque de Olivares. Segunda Fase. Olivares (Sevilla).
Adjudicatario: Construcciones '92, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 9.417.484 pesetas.

Expediente: BC4A013.41PC.
Título: Restauración de la Espadaña del Convento de los Descalzos. Ecija (Sevilla).
Adjudicatario: José Moreno Aguilera.
Presupuesto de adjudicación: 4.309.486 pesetas.

Expediente: BC4A017.41PC.
Título: Restauración de la Espadaña del Convento de Santa Isabel. Ecija (Sevilla).
Adjudicatario: José Moreno Aguilera.
Presupuesto de adjudicación: 7.104.495 pesetas.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizado mediante concurso, que a continuación se relaciona:

Expediente: BC5A004.29PC.
Título: Restauración de la Muralla Nazarí y Muro Portuario. Siglo XVIII. Málaga.
Adjudicatario: Construcciones 92, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 80.181.309 pesetas.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-172/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 17 de julio de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Eugenio Navarro Fernández por los hechos ocurridos el día 17.6.1995, a las 5,10 horas, en el término municipal de Utrera, en Hostelería Chiringuito, en c/ Consolación (recinto ferial).

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,10 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.